

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 034

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MAYO 16 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILLIAM RUBIO LONDOÑO ARSENIO AFANADOR RIVERA	2013-00241	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARIEL ANDRES CASAS CASAS	2018-00074	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MAURICIO MESA GIL	2018-00229	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LINA MARIA HERNANDEZ MARTÍNEZ	2018-00251	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WALTER ANDRES PINEDA ARENAS	2018-00271	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA OMAIRA OLAYA ORTÍZ	2018-00310	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILLIAM ALEXANDER BELTRÁN RONCANCIO	2018-00312	DECRETA MEDIDA

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	KAROL STEFANY CHAVEZ DUARTE	2018-00325	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ ALVAREZ RODRIGUEZ Y OTRO	2018-00133	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO
EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN SIMÓN	PLUTARCO ELIAS SALINAS	1998 -476	DECRETA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA
REIVINDICATORIO Y PERTENENCIA EN RECONVENCION	JOSE EVELIO CARDONA Y OTRO	MARTHA CECILIA VILLEGAS MUÑOZ Y OTROS	2016-00190	SEÑALA NUEVA FECHA
PERTENENCIA	ISRAEL GUEVARA NIVIA	MARIA DEL ROSARIO GUEVARA NIVIA Y OTROS	2020-00161	FIJA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL
PERTENENCIA	GUILLERMO BLANCO SOLANO	AMELIA REYES BLANCO	2021-00261	FIJA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL
PERTENENCIA	GUSTAVO CARDONA CEDANO	JOSE EDUCARDO VALLEJO HUERTAS	2021-00230	NIEGA SOLICITUD

Líbano, 17 DE MAYO DE 2022


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)